



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA

ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA AUTÓNOMOS COVID-19

Almería 23 de marzo de 2020.

Estimados/as compañeros/as:

En relación con su actividad y tras la publicación del Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias, para enfrentar la **situación sanitaria del CORONAVIRUS** procederemos a informarles de la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA para los AUTONOMOS**, que hayan visto especialmente afectada su actividad por las medidas adoptadas por el **COVID - 19**.

IMPORTANTE: SE MANTENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL SELLO DEL MES DE MARZO. SE SOLICITARÁ LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS UNA VEZ ESTÉ RESUELTA LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD.

¿QUIENES PODRÁN ACOGERSE A ESTA PRESTACIÓN?

CUALQUIER TRABAJADOR AUTÓNOMO (PERSONA FÍSICA, SOCIO ADMINISTRADOR, COOPERATIVA, COMUNIDAD DE BIENES, AUTÓNOMO COLABORADOR, ETC)

¿QUIENES PODRÁN SOLICITARLA?

TODOS LOS AUTÓNOMOS CUYA ACTIVIDAD SE HAYA VISTO:

- SUSPENDIDA CON MOTIVO DEL REAL DECRETO DE ALARMA
- O REDUCIDA SU FACTURACION EN UN 75%. ACREDITANDO LA REDUCCIÓN DE SU FACTURACIÓN EN, AL MENOS, UN 75%, EN RELACION CON LA EFECTUADA EN EL SEMESTRE ANTERIOR (LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SEMESTRE ANTERIOR / EN MÓDULOS SE ACREDITARÁ POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE PRUEBA). LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD POR REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS DEL 75% NO REQUIERE QUE EL LOCAL ESTÉ CERRADO, SINO QUE HAYAN BAJADO LOS INGRESOS DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL.

TAMBIÉN LOS QUE ESTÉN RECIBIENDO BONIFICACIONES CONDICIONADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMO LA TARIFA PLANA, AUNQUE LA ACTIVIDAD CESE.

¿QUE REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR PARA TENER DERECHO?

1.-ESTAR EN ALTA EN SEG-SOCIAL EN RÉGIMEN DE AUTONOMOS O EN SU CASO REG. ESPECIAL TRABAJADORES DEL MAR.



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA**

2.- ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO EN LAS CUOTAS DE LA SEG-SOCIAL. EN CASO DE TENER DEUDA EN LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD O DE LA REDUCCIÓN DE LA FACTURACIÓN SE INVITARÁ AL PAGO TENIENDO UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE 30 DÍAS NATURALES PARA INGRESAR LAS CUOTAS PENDIENTES.

3.- NO ES NECESARIO CURSAR BAJA EN LA ACTIVIDAD. NO SE CONCEDERÁ LA PRESTACIÓN DE CESE SI SE CAUSA BAJA EN RETA.

4.- NO ES NECESARIO CUMPLIR EL PERIODO MÍNIMO DE COTIZACIÓN EXIGIDO PARA OTRAS PRESTACIONES.

¿CUAL SERÁ LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN?

LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN SERA DE 1 MES, PERO SI SE PRORROGA Y TIENE UNA DURACIÓN SUPERIOR AL MES, SE AMPLIA HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE FINALICE EL ESTADO DE ALARMA. EL TIEMPO DE SU PERCEPCIÓN SE ENTENDERÁ COMO COTIZADO.

¿CUAL SERÁ LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN? (70% DE LA BASE REGULADORA)

PARA AUTONOMOS BASE MINIMA: IMPORTE **661 €**

PARA AUTONOMOS SOCIETARIOS BASE MINIMA: IMPORTE **849.87€**

ADEMÁS, ESTARÁN EXENTOS DE PAGAR COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SE LE TENDRÁ POR COTIZADAS.

¿CUÁL SERÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y EFECTOS?

FECHAS DE PRESENTACIÓN AMBOS CASOS: HASTA DEL 14 DE ABRIL DEL 2020

LA FECHA DE EFECTOS DE LA PRESTACIÓN SERA A PARTIR DEL DÍA: 14.03.2020

FUENTE DE LA INFORMACIÓN: MARÍA DEL MAR AYALA ANDÚJAR.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que preciséis.
Atentamente.

María del Mar Ayala



Fdo.: María del Mar Ayala Andújar.
- Presidenta -